MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CONTRATO N°14 /2020

"ADQUISICIÓN DE CHAPA ZINC"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA**, con domicilio en la calle Av. San Rafael esq. Las Residentas, república del Paraguay , representada en este acto por **el SR. JULIO CESAR ANTUNEZ ACOSTA,** en su calidad de **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD De Juan De Mena**, con **C.I.C. N° 1.066.714**.; y por una parte el **SR. RODRIGO ARIEL MACCHI AYALA**, con **C.I.C. N.° 4.797.017**, con domicilio constituido en Ruta II – Mcal Estigarribia – Km 52 de la ciudad de Caacupé , en calidad de Representante Legal de la firma **METALES S.A, con RUC N° 80098390-4**., en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA ha adjudicado a **LA CONTRATISTA** el contrato de Prestación de bienes, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. ----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * SECRETARIA GENERAL *

Metales S.A.
RUC 80098390-4
Ruta II Mcal. Estigarribia Km 51,5
Tel: 0511 - 244 400

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382.911 ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRTACION DIRECTA, convocada por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACION DE LA MUNICIPALIDAD DE JUNA DE MENA, La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 62/2020.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. ----------

Ítem	Descripción del Bien	MARCA	PROCEDENCIA	Unidad De Medida	cantidad	Precio unitario	Precio total
1	CHAPA DE ZINC N° 2.44X1.10	GALVALUME	NACIONAL	UNDAD	100	62.900	6.290.000
2	CHAPA DE ZINC N° 3.05X1.10	GALVALUME	NACIONAL	UNDAD	100	73.300	7.330.000
						TOTAL, CON IVA	13.620.000

Monto total del presente contrato asciende a la suma de: 13.620.000 (guaraníes, trece millones seiscientos veinte mil) ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. ----------

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. San Rafael esq. Las Residentas. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO: ----------

El pago del presente llamado se efectuará luego de la emisión del código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de acuerdo al plan financiero de la institución. ----------

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativo De Contrataciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * SECRETARIA GENERAL *

Metales S.A.
RUC 80098390-4
Ruta II Mcal. Estigarribia Km 51,5
Tel: 0511 - 244 400

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENCIA *

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. ----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * SECRETARIA GENERAL *

Metales S.A.
RUC 80098390-4
Ruta II Mcal. Estigarribia Km 51,5
Tel: 0511 - 244 400

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENCIA *

de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan de Mena República del Paraguay a los 10 días del mes de julio del año 2020. ----------

Yeni Rafael Villalba López
Secretaria General
Municipalidad de Juan de Mena

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA SECRETARIA GENERAL

Sr. Julio César Antúnez
Intendente Municipal
Juan de Mena

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA INTENDENCIA

Metales S.A.
RUC 80098390-4
Ruta II Mcal. Estigarribia Km 51,5
Tel: 0511 - 244 400

Rodrigo Ariel Macchi Ayala
C.I.C. Nº 4.797.017- RUC Nº 80098390-4
"METALES S.A"